

REVISIÓN GENERAL DEL PROCESO PARA EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTRANJERO POR MÉDICOS MIGRANTES RESIDENTES EN CHILE*

*Luis Palacios***
*Catalina García****
*Catalina Rosales*****

RESUMEN

El presente artículo de investigación tiene como objetivo analizar el proceso de revalidación y habilitación de títulos profesionales de Medicina como un mecanismo para la integración laboral de migrantes cualificados. Para ello se realizará un análisis de la legislación vigente, una descripción del proceso de revalidación, la identificación de los nudos críticos en dicho proceso y de las dificultades de acceso o durante el proceso que afectan a los migrantes titulados de Medicina. Igualmente, se consideran experiencias comparadas que podrían contribuir a mejorar estos trámites y facilitar la integración de los médicos extranjeros en los distintos servicios del sistema de salud chileno.

Palabras clave: Revalidación, migrantes, integración laboral, legislación, medicina, salud.

* Este trabajo se realizó en el marco de las actividades del Semillero de Investigación 2023 de la Universidad San Sebastián, Sede Valdivia (Chile).

** Docente Investigador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad San Sebastián, Sede Valdivia (Chile). Correo electrónico: luis.palacios@uss.cl

*** Estudiante de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad San Sebastián, Sede Valdivia. Correo electrónico: cgarciab1@correo.uss.cl

**** Estudiante de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad San Sebastián. Correo electrónico: catalinaprosales@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El presente artículo de investigación tiene como objetivo analizar el proceso de revalidación y habilitación de títulos profesionales de Medicina como un mecanismo para la integración laboral de migrantes cualificados. Para ello se realizará un análisis de la legislación vigente, una descripción del proceso de revalidación, la identificación de los nudos críticos en dicho proceso y de las dificultades de acceso o durante el proceso que afectan a los migrantes titulados de Medicina. Igualmente, se consideran experiencias comparadas que podrían contribuir a mejorar estos trámites y facilitar la integración de los médicos extranjeros en los distintos servicios del sistema de salud chileno.

En primer lugar, se examinará la legislación nacional relacionada con la migración y la cualificación profesional, destacando la importancia de la revalidación de títulos en el contexto de la integración laboral de migrantes cualificados.

A continuación se presentará una descripción exhaustiva del proceso de revalidación y habilitación de título profesional de Medicina, incluyendo los requisitos y la documentación necesaria, así como las instituciones y organismos encargados de llevar a cabo dicho proceso.

Posteriormente se identificarán los nudos críticos presentes en el proceso de revalidación o habilitación, tales como obstáculos legales y burocráticos, barreras culturales y lingüísticas, así como limitaciones económicas y financieras. Estos obstáculos dificultan el acceso y el desarrollo exitoso del proceso de revalidación para los migrantes titulados de Medicina.

Finalmente se presentarán buenas prácticas y experiencias exitosas de países o regiones que han implementado procesos eficientes de revalidación de títulos profesionales y se propondrán recomendaciones y propuestas de mejora, incluyendo la adaptación de normativas y procedimientos, el apoyo institucional y políticas inclusivas, y la promoción de la diversidad y la igualdad de oportunidades.

I. PROCESO DE REVALIDACIÓN, RECONOCIMIENTO Y HABILITACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE MEDICINA

A. Requisitos y documentación necesaria

Existen tres entidades donde se puede realizar el procedimiento de reválida o reconocimiento, la primera de ellas es mediante el procedimiento ante la Universidad de Chile, y consiste en que el interesado debe escoger una carrera chilena que contenga las mismas características que posee aquella que realizó en el extranjero y consigne la documentación y realice el pago correspondiente para la obtención del título profesional equivalente. El segundo procedimiento es directamente rendir el

Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom), que está formado por dos actividades de evaluación, una teórica y otra práctica, donde queda habilitado para ejercer la carrera de Medicina en Chile. Y, en tercer lugar, en el caso de obtener una especialización médica en el extranjero, esta se puede validar mediante el procedimiento de reconocimiento ante la Universidad de Chile y la aprobación de una evaluación ante la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (Conacem).

En el procedimiento ante la Universidad de Chile, son diversos los documentos que se deben presentar, como el diploma de título o grado original, certificación de notas o calificaciones original, con su escala respectiva de aprobación y reprobación, plan y programas de estudio originales, habilitación profesional original, es decir, la autorización para el ejercicio profesional de la Medicina en el país de origen. Todos estos documentos deben estar necesariamente legalizados vía consular o apostillados. La comisión evaluadora se reserva el derecho a requerir cualquier otro documento para esta acreditación¹.

Respecto del segundo procedimiento, que es rendir directamente el Eunacom, para la primera inscripción, la que debe ser presencial, los requisitos son los siguientes: solicitar una hora de atención por medio del sistema de reservas y consignar cédula de identidad chilena o su pasaporte, fotografía de identificación y diploma universitario equivalente al título chileno.

Se pueden exigir documentos adicionales, como en el caso de postulantes de República Dominicana (Exequátur o Certificado Rotativo), Perú (Colegiatura Médica), Bolivia (Provisión Nacional), Colombia (Certificado Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud), Panamá (Resolución de idoneidad de Médico General), Nicaragua (Servicio Social) y Costa Rica (Inscripción en el Colegio de Médicos y Cirujanos)². Además, si todos los documentos se encuentran en idioma extranjero diferente del español, debe acompañarse la traducción oficial; por último, se debe completar el formulario de inscripción que contempla datos como nacionalidad, nombres, apellidos, universidad que otorgó el título, dirección en Chile, entre algunos otros, conjuntamente se debe considerar una suma de dinero³.

Una vez aprobada la sección teórica, se debe hacer una homologación de la sección práctica; así, postulantes que provengan de países que poseen convenios bilaterales con Chile, como Argentina, Brasil, Colombia, entre otros⁴, pueden solicitar

¹ Procedimiento de Revalidación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile: <https://medicina.uchile.cl/informacion-extranjeros/revalidacion-y-reconocimiento-de-titulos/procedimientos-para-revalida-y-reconocimiento-de-titulos>

² Documentación requerida para rendir el Eunacom: <https://www.eunacom.cl/reglamentacion/DocumentosRequeridos.html>

³ Inscripción Eunacom: <http://www.eunacom.cl/inscripcion/inscripcion.html>

⁴ Requisitos Conacem: https://www.conacem.cl/requisitos_generales.asp

homologar la sección práctica sin necesidad de rendirla, para ello deben agendar una cita presencial por medio del sistema de reservas, acompañar documentos, completar un formulario que contempla la página web del Eunacom y pagar los aranceles correspondientes.

Asimismo, médicos que no provengan de los países mencionados anteriormente sí deben rendir la evaluación práctica, y para ello, luego de aprobar el teórico, deben inscribirse vía *online*, allí se les solicitarán documentos, completar el formulario de inscripción y pagar el respectivo arancel, cuya cantidad va a depender de si rinden todas las etapas o alguna de ellas, y esperar la confirmación oficial de su inscripción que se realiza en los tres días hábiles siguientes.

Otra entidad encargada de reconocimiento y reválida de títulos extranjeros es la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas, también conocida como Conacem, ya mencionada; esta comenzó sus funciones en abril de 1985, cuando se le otorgó personalidad jurídica, y periódicamente, por diversas resoluciones se le han integrado diferentes especialidades, por lo que actualmente es el mayor órgano de certificación de especialidades médicas en el país.

Al igual que los procedimientos mencionados anteriormente, consiste en cumplir varios requisitos⁵, tanto generales como particulares⁶, que deben ser cargados vía *online* en la plataforma de esta organización, algunos de cuyos requerimientos son: acreditar un periodo de formación posterior al título de médico cirujano, tener aprobadas las evaluaciones teóricas y prácticas diseñadas por la corporación. Como requisitos específicos de formación en el extranjero se encuentra presentar el programa oficial que cursaron, traducido al español si consta el caso, certificado de título de especialidad otorgado por su universidad validado legalmente, entre otras. Se hace mención especial a que, dependiendo de la especialidad, el comité correspondiente puede exigir otros antecedentes que considere necesarios, con previo acuerdo del directorio.

Se les pide a los postulantes tener especial cuidado respecto de la duración y contenidos, tanto teóricos como prácticos, de la especialidad, ya que estos deben ser similares a los programas nacionales, esto será evaluado por el directorio correspondiente.

Respecto de los exámenes mencionados, se contemplan algunos propios de Conacem, como la ratificación del dominio del idioma español, tanto oral, escrito y de comprensión, esto es para postulantes que no tienen el idioma español como primera lengua; en tanto que el Minsal mide los conocimientos teóricos y prácticos. El examen teórico de selección múltiple se califica como aprobado o reprobado, con un porcentaje de aprobación mínimo de 65%; puede ser rendido un máximo de tres veces. Una vez aprobado, se tendrá un plazo máximo de 18 meses para terminar

⁵ Documentación Conacem: https://www.conacem.cl/documentacion_a_presentar.asp

⁶ Beca, Juan Pablo, 2018.

totalmente el proceso de evaluación; es requisito tener el examen teórico aprobado para poder rendir el examen práctico.

El examen práctico puede ser rendido en un máximo de dos oportunidades y en caso de reprobar por primera vez, debe dejar pasar seis meses para poder rendirlo nuevamente. Está a cargo de un docente de la materia correspondiente, designado por el directorio de Conacem y, además, debe tener actividad en alguna de las escuelas de Medicina perteneciente a Asofamech. Este examen se lleva a cabo en medias jornadas, las que pueden variar de 3 a 5, y se efectúa en el lugar donde ejerce labores el evaluador.

Algunos requisitos comunes que presentan todos los procedimientos es incluir medios de identificación, como copias de cédulas de identidad o pasaporte, según sea el caso, para poder registrarse en el procedimiento; asimismo, se les pide un currículum donde se incorporan algunos esquemas de cómo hacerlo, registrar su nacionalidad y centros de educación de su país de origen y además residencia en Chile.

Teniendo en cuenta lo anterior y en resumen, la normativa actual presenta tres vías para el ejercicio legal de la Medicina en Chile: la primera, consiste en revalidar ante la Universidad de Chile; la segunda, consiste en la rendición del Eunacom, y la tercera, dirigida a los especialistas, la aprobación del Conacem. Es necesario aclarar que, quienes revaliden sus estudios de pregrado, igualmente deben rendir el Eunacom para obtener la habilitación que les permite ejercer legalmente la Medicina en el país.

B. Instituciones y organismos encargados del proceso

En cuanto a los organismos e instituciones ante las que se puede realizar la reválida y reconocimiento del título profesional para el ejercicio de la Medicina, por un lado, se encuentra la Universidad de Chile y su proceso interno, consistente en presentar los documentos mencionados anteriormente, ingresándolos al sistema para ser posteriormente analizados por la Prorectoría. Luego de esto, la siguiente evaluación es por parte de la Secretaría de Estudios de la Facultad de Medicina, específicamente de la Unidad de Reválida, lo que tiene el propósito de identificar si la formación recibida por el candidato es equivalente a la impartida en Chile; existe un plazo máximo de 60 días para comunicar los resultados. En caso de ser aprobado, el postulante pasa al procedimiento de cumplimiento de exigencias, entre estas, debe rendir exámenes teóricos y prácticos. Tras la exitosa aprobación de estos exámenes, el proceso termina con el envío de la documentación hacia la Secretaría de Estudios de la Facultad de Medicina para que la Oficina de Títulos y Grados entregue el diploma o certificado correspondiente al revalidante. Es importante destacar que durante todo el proceso se deben pagar los aranceles establecidos por la institución.

En caso contrario, si se estima que las capacidades no son suficientes, se le recomienda al postulante realizar cursos impartidos por la misma entidad educativa u otra, para poder asimilar los conocimientos impartidos en Chile; pasado esto, entonces se

sigue adelante con el procedimiento ya antes descrito. Como se puede concluir, este es un procedimiento bastante estructurado, que suele prolongarse excesivamente, centralizado y de alto costo para los solicitantes.

Un segundo procedimiento que se puede llevar a cabo es la rendición del Eunacom, descrito antes; este se encuentra regulado por la Ley N° 20.261, donde el Ministerio de Salud le entrega la administración a la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (Asofamech) para que se haga cargo de organizar y administrar por completo esta evaluación. Esta es una entidad privada, que se crea con el acuerdo de las cuatro facultades de Medicina más importantes en la década del 60; estas son la Universidad de Chile, Universidad de Concepción, Pontificia Universidad Católica y Universidad Austral, además del Servicio Nacional de Salud.

Debido a posteriores inconvenientes políticos y sociales, en los años 90 se vio envuelta en modificaciones para saldar carencias existentes, fomentadas, además, por la crisis del paternalismo médico, que consiste en que el médico es visto como un padre cuidador⁷; asimismo, “nuevas” ideas de la bioética y la judicialización de la Medicina. De este modo, en 1994 se implementan los estatutos jurídicos, con los que se buscaba alcanzar el perfeccionamiento de la educación médica en el país, y es por medio de reformas por parte del Estado que se generaron nuevos programas docentes, reformas curriculares y especialización médica en la Atención Primaria.

De este modo y con ayuda de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), en 2003, Asofamech instala un instrumento evaluador llamado Examen Médico Nacional, el que desde 2008 adquiere carácter legal y un perfil semihabilitante, además de ser revalidante de los títulos extranjeros y que se sigue aplicando hasta hoy⁸, es oportuno precisar que se practicó ininterrumpidamente hasta la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y en julio de 2023 se retoma su aplicación. En esa oportunidad se habilitó únicamente en Santiago, con dos sedes diferentes, desde la página web oficial afirman que el examen: “Será rendido por 1.859 personas, tres cuartas partes de ellas son titulados en el extranjero y un cuarto titulados en Chile (titulados con retraso o que desean repetir el examen)”⁹, lo que demuestra un gran interés por parte de la población extranjera.

⁷ Reseña Histórica Asofamech: <http://www.asofamech.cl/resena-historica/>

⁸ Portal web Eunacom: <https://www.eunacom.cl/>

⁹ La UTM o Unidad Tributaria Mensual en Chile, es una unidad de medida tributaria que se expresa en pesos (CLP) y que se actualiza basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

II. NUDOS CRÍTICOS EN EL PROCESO DE REVALIDACIÓN

A. Obstáculos legales y burocráticos

Uno de los aspectos destacados es la presentación de documentación apostillada o legalizada, pero ¿qué implica exactamente la apostilla? Según la página web de Chile Atiende, la apostilla es “una certificación única que valida documentos públicos para su uso tanto en Chile como en el extranjero”. Este proceso se rige por el Convenio de La Haya acerca de la Apostilla, el que abarca numerosos países, lo que facilita el trámite. En el caso de los países no signatarios, como diferencia, los interesados deben llevar a cabo un trámite adicional: la legalización consular del documento, lo que conlleva más tiempo y gastos.

Es importante considerar también el factor tiempo, especialmente para aquellos que se ven obligados a abandonar sus países de origen y buscan soluciones rápidas. Muchas veces llegan al país de destino con múltiples carencias, y un proceso como este puede añadir varios días al proceso de validación en sí mismo, el que puede extenderse hasta por seis meses o más. Esto se suma a la posible dificultad que enfrentan para encontrar empleo una vez que sus títulos son reconocidos, prolongando el tiempo de adaptación a un año o incluso más, lo que puede ser extremadamente desafiante para los migrantes o desplazados.

Además, en cuanto a los obstáculos burocráticos, tanto en los países de origen como en Chile, los trámites suelen ser altamente estructurados, pasando por múltiples servicios públicos, oficinas privadas e instituciones. Se establecen plazos para apelaciones en diversas etapas, y aunque algunas gestiones se pueden realizar en línea, la mayoría requiere presencia física. Esto representa un desafío para aquellos que residen fuera de Santiago, donde se concentran las oficinas pertinentes, ya que implica gastos imprevistos y dificultades logísticas que afectan tanto a la economía familiar como a la estabilidad laboral, en caso de contar con empleo temporal.

B. Barreras culturales y lingüísticas

La comunicación es esencial en todos los ámbitos de la sociedad, pero cobra una relevancia particular en el proceso de revalidación o reconocimiento de títulos profesionales de Medicina. En Chile, al igual que en muchos otros países, existen variaciones lingüísticas y culturales significativas según la región. Estas diferencias pueden complicar la comunicación entre los profesionales de la salud y las autoridades encargadas de evaluar y validar sus credenciales.

El primer obstáculo para los médicos extranjeros que buscan validar sus títulos en Chile puede ser el idioma. Aunque el español es el idioma predominante, las diferencias regionales en el vocabulario, la entonación y los modismos pueden dificultar

la comprensión, tanto en el proceso de presentación de documentos como en las interacciones cotidianas con colegas y autoridades.

Además, para aquellos médicos cuya lengua materna no es el español, como los migrantes haitianos u otros provenientes de regiones con idiomas distintos, la barrera lingüística puede ser aún más desafiante. La falta de dominio del idioma puede afectar su capacidad para expresar su experiencia y conocimientos de manera efectiva durante las evaluaciones de sus títulos y competencias médicas.

Una vez superada la barrera del idioma, los médicos extranjeros se enfrentan a la inserción en la sociedad chilena como una segunda barrera. La adaptación a la cultura local y las normas profesionales puede requerir tiempo y esfuerzos adicionales, lo que puede afectar su desempeño en el proceso de revalidación y su integración en el sistema de salud chileno.

En resumen, las barreras lingüísticas y culturales pueden representar un desafío significativo para los médicos extranjeros que buscan revalidar o reconocer sus títulos profesionales en Chile. Es fundamental que las autoridades y las instituciones encargadas del proceso de evaluación reconozcan y aborden estas barreras de manera efectiva para garantizar una evaluación justa y equitativa de las credenciales de los profesionales de la salud.

C. Limitaciones económicas y financieras

Respecto del costo de los diferentes mecanismos mencionados, comentaremos respecto de ello a continuación.

Para rendir el Eunacom teórico, se debe cancelar una suma de dinero equivalente a 262.000 pesos chilenos. Con este examen aprobado, se debe realizar el Eunacom práctico, para el que también se debe consignar una suma de dinero, la que va a depender de si el país del profesional extranjero posee convenios bilaterales con Chile o no, como puede ser el caso de Argentina, Brasil, Colombia y otros ya mencionados con anterioridad. En el caso de estos, deben considerar una suma de \$ 50.000, y en cambio, aquellos cuyos países no poseen este tipo de acuerdos deben abonar \$ 625.000, en caso de rendir todas las etapas, o \$ 440.000, en caso de rendir una sola de ellas.

Adicional a ello, se debe tener en consideración que estos exámenes se rinden en diferentes sedes, las que estipula Asofamech, quien es el organizador del examen, por lo que se debe tener en cuenta el costo de traslado y estadía en caso de residir en otro lugar. También, hay que considerar que para rendir estos exámenes se contemplan inscripciones presenciales, ya que no todas ellas se pueden realizar vía remota, estas se deben realizar en Santiago.

El procedimiento de la Universidad de Chile se realiza de forma presencial en sus sedes ubicadas en Santiago, por lo que el pago de estadía y mantención se debe sumar al gasto total; la documentación primero se aporta vía *online* y posteriormente

de forma presencial. Para que esta sea analizada, el costo es de 2 UTM¹⁰, luego, cuando los documentos son enviados a otra unidad de análisis, se deben agregar 3 UTM, y ya casi para finalizar, en lo que respecta a la rendición de exámenes teóricos y prácticos, se deben abonar 15 UTM, y con todo aprobado, se remite finalmente la documentación a la Oficina de Títulos y Grados, donde se entrega el diploma o certificado, los que tienen un costo de \$ 52.000 y \$ 26.000, respectivamente, es decir que, en total y teniendo en cuenta la UTM del mes de noviembre de 2023, que equivale a \$ 63.960, el procedimiento tendría un costo de 20 UTM, que se traduce en \$ 1.279.200, donde hay que agregar el valor de los certificados mencionados, entonces, el valor total de este procedimiento quedaría en \$ 1.357.200.

Asimismo, la certificación de la especialidad también posee un costo, tanto de tramitación como de traslado, si el interesado no reside en la ciudad de Santiago o en la ciudad de su examinador si así lo requiere. Para poder rendir este procedimiento se debe presentar la documentación por medio de su página web, con la creación de un usuario, cuyo costo es de \$ 230.000, donde se deben abonar \$ 150.000 al momento de postular y al finalizar, para retirar el diploma, cancelar \$ 80.000; adicional a ello, los postulantes extranjeros deben adicionar \$ 300.000 por el examen escrito, que posee 3 oportunidades, y \$ 400.000 por el examen práctico, que consta de 2 oportunidades, ya mencionado esto anteriormente¹¹. Finalmente, el monto total queda en 1.010.000 pesos chilenos.

A modo de resumen, si un médico especialista extranjero quiere reconocer y revalidar sus estudios, entonces el gasto total es de 2.351.980 pesos chilenos, sumando el procedimiento de reconocimiento de la Universidad de Chile y el procedimiento de Conacem. Adicional a ello, se deben sumar todos los gastos de traslados, estadía y alimentación en lo que se incurrió para rendir todos los exámenes, tanto teóricos como prácticos, en ambos procedimientos. Sin embargo, hay que considerar que el proceso de la Universidad de Chile es el único que se tasa en UTM, lo que es perjudicial, ya que el precio de esta aumenta cada mes, ello se debe a que para calcular esta unidad tributaria se tiene en mira el Índice de Precios al Consumidor, cuya función es calcular mensualmente la inflación del país, es decir, el costo de la vida.

¹⁰ Tramitación Conacem: https://www.conacem.cl/tramite_certificacion_de_especialistas.asp

¹¹ Reconocimiento de títulos profesionales: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2461-reconocimiento-de-titulos-profesionales-obtenidos-en-el-extranjero>

III. BUENAS PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS EXITOSAS QUE PODRÍAN REPLICARSE EN CHILE

A. Casos de países o regiones con procesos eficientes

Respecto de Chile, este cuenta con un proceso que presentó una última modificación en la Ley de Extranjería N° 21.325, donde se menciona de manera muy general que el proceso de reconocimientos de títulos extranjeros se hará según los convenios internacionales con países como Bolivia, Colombia, Costa Rica, entre otros¹². Los ciudadanos de países no incluidos en este listado deberán cumplir con el procedimiento alternativo ya mencionado, el que se modifica en el referido instrumento legal, dejando sin efecto la exclusividad con la que contaba la Universidad de Chile, al ser la única institución habilitada para realizar este proceso. Sin embargo, a la fecha de elaboración de este trabajo no se ha materializado el proceso de reconocimiento y reválida en otras instituciones del Estado.

Estableciendo ya esto y a modo de comparación de procesos extranjeros con el caso chileno, y para conocer lugares donde este proceso es mucho más eficiente, comenzaremos analizando el caso de Argentina respecto de la revalidación y homologación de títulos universitarios de funcionarios de la salud.

¿Qué tiene de diferente el caso argentino?

Argentina también cuenta con un proceso que, en ciertos casos, lleva un tiempo considerable para los profesionales que quieren convalidar un título universitario extranjero. Este país tiene dos tipos de convalidaciones; el primero es el que realizan quienes van a continuar con una maestría o doctorado en una especialidad de la salud, y el segundo es el que efectúan aquellos que desean la habilitación para el ejercicio profesional. El primero se entrega de manera provisional y tiene el propósito de conseguir la autorización para las prácticas médicas hospitalarias. En cambio, el permiso para ejercer una profesión es definitivo y se puede obtener de manera directa o indirecta, según el tipo de convenio que exista entre el país de origen del título universitario y Argentina¹³.

En cuanto a los requisitos, se debe presentar documentación que varía entre el documento de identidad del país de origen, documentación académica con la legislación aprobada por los ministerios correspondientes y apostillados de La Haya, entre otros. En casos especiales para el área de salud, se exige un internado rotatorio, una constancia de becario para los argentinos con posgrados realizados en Cuba y el

¹² Convalidación de títulos en Argentina: <https://www.ceupe.com/blog/convalidacion-del-titulo-en-argentina.html>

¹³

diploma de provisión nacional para los graduados en este mismo país. Estos datos, una vez cargados en la plataforma oficial, pasan a manos de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, que analiza y evalúa cada solicitud. Eventualmente, solicitando documentación complementaria, en los casos que sea necesario, e informando al interesado mediante el correo electrónico que haya entregado¹⁴.

Lo segundo que es atinente destacar de la gestión en este país es la Coneau (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria), que es un organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación. Fue creada con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la educación universitaria. Su misión institucional es asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias que operan en el sistema universitario argentino, por medio de actividades de evaluación y acreditación de la calidad de la educación universitaria¹⁵.

Este organismo se desprende de la Ley de Educación Superior N° 24.521¹⁶ y es complementada con distintos decretos argentinos. Tiene dos ejes de funcionamiento, en primer lugar: “La acreditación de proyectos al solo efecto del reconocimiento oficial del título se realiza solo para los casos de carreras declaradas de interés público con estándares aprobados”. Y por otro lado: “En forma simultánea, las instituciones por medio de un apoderado institucional deben generar un expediente electrónico a través de la Plataforma Trámite a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)”.

B. Iniciativas y programas de apoyo para migrantes cualificados

En el presente apartado se hablará de las acciones que puede ejecutar el Estado de Chile para mejorar la estadía de migrantes cualificados en su paso o residencia en el país. Esto, entendiendo que este ya ha considerado iniciativas para una migración más fluida y masiva de extranjeros, debido a que según las últimas cifras entregadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE): “Para 2021 se estimó que había 1.482.390 personas extranjeras residentes de Chile, cifra que representa un crecimiento absoluto respecto de la estimación para 2018, de 182.958 personas, y un crecimiento relativo para el mismo período de 14,1%”. En la estimación de 2020, el crecimiento absoluto de esta población fue de 22.343 personas, y el crecimiento relativo del 1,5%¹⁷. Sería entendible que, también, se realizaran iniciativas o programas

¹⁴ Coneau: <https://www.coneau.gob.ar/coneau/que-es-la-coneau/>

¹⁵ Ley 24.521 de Educación Superior de Argentina.

¹⁶ Unicef, 2021. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/comunicados-prensa/unicef-e-ine-presentan-an%C3%A1lisis-de-la-estimaci%C3%B3n-de-ni%C3%B1ez-y-adolescencia>

¹⁷ Sentencia N° 639-19-JP/20 y acumulados. Disponible en: https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/11/sentencia_639-19-jp-20.pdf

para que la masa de migrantes cualificados al llegar al país fuera capaz de ejercer sus carreras profesionales.

En razón de esto podemos ejemplificar con la situación de estas personas en el país según el informe “Encuesta de caracterización a población refugiada y migrante: Antofagasta-Chile”, realizada por la Matriz de seguimiento de desplazamiento de la OIM Chile de diciembre 2022. Encontrándose como objetivo “encuestas dirigidas a población refugiada y migrante que se encuentra en las comunas de Antofagasta, Calama, San Pedro de Atacama y Tocopilla. Durante el trabajo de campo se recogió información sobre 1.009 personas: 482 adultos directamente encuestados y 527 niñas, niños y adolescentes (NNA) pertenecientes al hogar de las personas encuestadas”. Además, se encontró a 3,9% de esta población sin ningún documento de identificación. Datos relevantes para comprender que los requisitos que el Estado chileno exige legalmente para iniciar un procedimiento de homologación, revalidación o equivalentes en la mayoría de los casos son imposibles de cumplir, debido a la falta de relevancia al momento de movilizarse hacia otro país en momentos de crisis.

Ahora bien y a modo de comparación, tomamos el ejemplo de Ecuador en la Sentencia N° 639-19-JP/20 y acumulados (Expulsión colectiva de migrantes) de la Corte Constitucional del Ecuador¹⁸. Según esta entendemos que la migración para este país está a nivel constitucional y que en su párrafo 46, haciendo alusión al derecho a migrar, establece que: “Las autoridades migratorias, previo a establecer los requisitos legales para el ingreso al territorio nacional, deben considerar los derechos reconocidos en la Constitución y la Ley Orgánica de Movilidad Humana, y la íntima relación que guardan con otros, como salud, vida digna, tratamiento prioritario, y tomar en cuenta las condiciones sociales y económicas de las personas migrantes para obtener dichos requisitos. Cuando los requisitos de ingreso son de imposible cumplimiento o imponen cargas difíciles de cumplir, podrían propiciar la irregularidad en los flujos migratorios. El derecho a migrar exige que la persona pueda ingresar a territorio ecuatoriano sin restricciones innecesarias y desproporcionales, más que aquellas restricciones legítimas, proporcionales y necesarias reconocidas expresamente en la actual Ley Orgánica de Movilidad Humana”.

Esto, respecto de un paralelo que se podría hacer en relación con la importancia que le damos a la migración en el país y que deberíamos plantearnos la pregunta de si tal vez al tratarla con rango constitucional resultaría más simple la aplicación de leyes en esta materia, y así poder contar con procesos más eficientes para que la masa de migrantes cualificados logre contribuir en las distintas áreas de la salud que el país necesita y en las que se encuentra en déficit.

¹⁸ Visa Tech Chile: <https://www.investchile.gob.cl/es/visa-tech-chile/>

Siguiendo con el apartado, comentamos como primera iniciativa que se debería ampliar hacia el área de la salud la llamada Visa Tech Chile, definida por InvestChile¹⁹ como “una iniciativa que busca facilitar el proceso de otorgamiento de visas de trabajo, beneficiando a empresas del sector de los servicios tecnológicos, tanto nacionales como extranjeras, y a emprendimientos ligados a Start-Up Chile, para la contratación de profesionales y técnicos especializados en el área de los servicios tecnológicos, que no se encuentran disponibles en el país, ya sea en la cantidad o con la calidad requeridas. La iniciativa permite un proceso agilizado de otorgamiento de Visa de Trabajo en un plazo máximo de 15 días hábiles”.

Dicha visa beneficia a las empresas de servicios tecnológicos que forman parte del programa Star-Up Chile, que buscan contratar personal extranjero altamente calificado y que no se encuentre disponible en el territorio nacional. Tiene como requisitos solamente una solicitud de certificado de patrocinio, carta de invitación personalizada para la gestión de negocios y luego solicitar la visa de trabajo.

Consideramos que esta visa es un aporte al desarrollo tecnológico del país e incentiva a la constante innovación en esta área, siendo justamente lo que necesita el sector de la salud en la actualidad. Quizás sea esta una solución para evitar el largo tiempo de espera para estos profesionales que no pueden ingresar al país ejerciendo y aportando con su desempeño, y así también podría ser una forma de solución a las muchas falencias y listas de espera, tanto en el sector público como en el privado de salud.

IV. RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

A. Adaptación de normativas y procedimientos

Como ya se ha comentado con anterioridad, el interés del Estado y el esfuerzo que este pone para que todos los profesionales que ejercen en Chile tengan las mismas capacidades y conocimientos mínimos que garanticen la excelencia, es algo que se valora, pues esto entrega una percepción de seguridad y confianza. Lo que se critica es la demora, la poca claridad y el costo de estos procesos de revalidación, homologación o convalidación de títulos universitarios.

Lo que se propone mejorar es la aplicación de la Ley de Extranjería N° 21.325, que en su Título XI establece el funcionamiento del reconocimiento, convalidación y revalidación de títulos profesionales y técnicos obtenidos en el extranjero, estableciendo en su artículo 143 el desarrollo de esto.

¹⁹ Principios de Derechos Humanos de las Personas Migrantes: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf>

Es relevante tomar en cuenta lo que dice este artículo: “El Ministerio de Educación siempre podrá establecer, de la forma que se determine en un reglamento, el reconocimiento y revalidación de títulos profesionales y técnicos y grados académicos, y convalidar actividades curriculares cursadas en una institución extranjera de educación superior que cuente con la respectiva habilitación profesional en su país, cuando corresponda. En caso de ejercer esta facultad, el Ministerio de Educación deberá contar con un listado actualizado de los títulos a los cuales se les aplicará la presente disposición, el cual deberá ser publicado en el sitio electrónico de dicho Ministerio. El Ministerio podrá efectuar el reconocimiento, revalidación y convalidación por sí o a través de convenios con instituciones de Educación Superior señalados en el inciso primero”.

Se evidencia que la ley pone en manos del Ministerio de Educación el desempeño de estos procedimientos, pero es poco claro en el desarrollo de este. Si nos ponemos en la posición de una persona migrante que recién llegó al país y quisiéramos comenzar con el proceso de ser habilitado para ejercer como profesional de la salud, veremos que la información sobre esto es nula, al menos en la búsqueda por internet; después, avanzando en el proceso encontramos dificultades de traslado si es que no vivimos en la capital, que es donde se realiza la mayoría de los trámites de este proceso, y por último, nos tomaría mucho tiempo saber si cumplimos con todo y el Estado chileno nos considera aptos para contar con un título universitario que nos permita ejercer la profesión que corresponda a esta área.

Respecto de lo anterior, la ley debería venir acompañada con programas especiales que informen acerca de los tipos de procesos que puede realizar el extranjero residente en Chile que busca ejercer su profesión, además buscar la manera en que se informe a la gente las modificaciones que se le realizaron. Como, por ejemplo, que ya no es solamente la Universidad de Chile la encargada de entregar estas habilitaciones. Sería provechoso que, a su vez, el Estado de Chile trabaje en la forma de hacer este procedimiento un poco más acotado, para así fortalecer el sistema de salud público, que es el que actualmente más necesidad de personal tiene para atender a las personas que acuden a esta red para atención primaria o básica.

B. Participación institucional para lograr políticas inclusivas que promuevan la diversidad e igualdad de oportunidades

El apoyo institucional a los procedimientos mencionados a lo largo de este trabajo es primordial para una promoción de igualdad de condiciones y oportunidades frente al reconocimiento académico de las personas. Este apoyo se puede dar de diversas maneras, entre ellas:

Transparencia y claridad en los procedimientos (tema explicado en el apartado anterior), con el propósito de que todos tengan la misma información de acceso y desarrollo al momento de iniciar el proceso de revalidar o convalidar su título con

los requisitos nacionales para ejercer la profesión. Esto debe ir acompañado con una asesoría y orientación para que el extranjero, en caso de encontrarse con dificultades, ya sea de lenguaje u otro, tenga la oportunidad de acceder a este procedimiento en equidad y sin discriminación respecto de otro profesional.

Otra situación que se debe tener en cuenta es la de los refugiados y migrantes que por situaciones de necesidad no cuentan con toda la documentación necesaria para cumplir con estos procesos, por encontrarse en un escenario desigual. Esto, fundándonos en los Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, desarrollados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su resolución 04/19 de 2019, que en su principio 16 estipula:

“Las autoridades deben ser conscientes de los riesgos particulares a los que están expuestos ciertos grupos de población, en los cuales converjan uno o varios factores de discriminación y aumenten sus niveles de vulnerabilidad, incluidos aquellos que pueden ocurrir a lo largo de todo el ciclo migratorio, y aquellos que requieren atención especializada, debido a su alto nivel de vulnerabilidad. Debe reconocerse que esto tiene relación con situaciones de discriminación y exclusión estructural, por lo que las respuestas de los Estados deben tener en cuenta las vulnerabilidades específicas que acompañan a las personas desde su país de origen y que se agravan por su condición de personas que se encuentran en un contexto de movilidad humana, lo que incrementa su riesgo de sufrir mayor discriminación y exclusión en los países de tránsito y destino.

Estos grupos de población están formados, entre otros, por migrantes irregulares, refugiados, apátridas o personas con riesgo de apatridia, niños, niñas y adolescentes, personas indígenas, personas que viven con VIH o necesidades médicas; lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, intersexuales (LGBTI) o con expresiones de género no normativas; mujeres, mujeres embarazadas; grupos vulnerables por motivos raciales o religiosos; personas con discapacidades, supervivientes de tortura; adultos mayores y personas privadas de libertad, entre otros, y se debe asegurar que reciban la protección y la asistencia que necesiten, así como el tratamiento requerido de acuerdo con las necesidades especiales de los migrantes.

Deben adoptarse medidas positivas para revertir o modificar las situaciones discriminatorias existentes que sean perjudiciales para un grupo particular de personas. Los Estados deben incorporar una perspectiva de género e interseccional en todas las medidas y respuestas relativas a los migrantes y refugiados, que permita llegar a la comprensión de las situaciones y necesidades de cada grupo poblacional, basada en el género, la edad y otras construcciones sociales, como etnia, raza, orientación sexual, expresión de género, credo, entre otros”²⁰.

²⁰ Beca Erasmus Mundus: <https://uchile.cl/presentacion/relaciones-internacionales/redes/erasmus/programa-erasmus-mundus>

Entendiendo que estas personas, migrantes ilegales o refugiados, por una situación de necesidad tuvieron que salir de sus países, sin considerar todo lo que necesitarían en el país de destino para poder desarrollar su vida de la manera que lo hacían antes de emigrar. Por eso, el Estado debería ser capaz de poder innovar en las diversas posibilidades para que este grupo no sufra una doble vulneración y no lleguen al país a pasar necesidades, por no poder encontrar trabajo en la profesión en que ellos se formaron.

Siguiendo con las propuestas, el ejemplo más relevante que podemos traer desde Europa es la beca Erasmus Mundus²¹; es un programa de cooperación y movilidad de la Comisión Europea en el ámbito de la educación superior, que tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación terciaria europea y promover el diálogo y el entendimiento entre pueblos y culturas mediante la cooperación con terceros países. Además, contribuye al desarrollo de los recursos humanos y la capacidad de cooperación internacional de las instituciones de enseñanza superior mediante el aumento de la movilidad entre la Unión Europea y otros países. El Erasmus Mundus cuenta con tres tipos de acciones:

Acción 1. Programas conjuntos doctorales o máster de destacada calidad académica, diseñados e implementados por Consorcios de Universidades Europeas, que incluyen becas para estudiantes y académicos, abiertas a todas las instituciones de Educación Superior del mundo.

Acción 2. Asociaciones con instituciones de Educación Superior de terceros países. Mediante su Acción 2, el Programa Erasmus invita a participar a instituciones europeas y no europeas en diversos proyectos. Estos son la base para mejorar la cooperación académica y los intercambios de estudiantes y académicos, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de los países invitados.

Acción 3. Referida a la promoción de la Educación Superior europea. Los proyectos son presentados para el financiamiento de la Comisión Europea, donde participan instituciones de Educación Superior y centros de investigación europeos y no europeos. Se enfocan en la dimensión internacional de la Educación Superior, tales como la promoción, el acceso, el aseguramiento de la calidad y el reconocimiento de créditos, así como en el reconocimiento mutuo de calificaciones, el desarrollo curricular y la movilidad flexible.

Este programa es interesante de analizar debido a que busca de cierta manera generar un estándar de educación equitativa entre los estudiantes, promoviendo la movilidad humana con todos los beneficios que esta trae y, además, sería una buena

²¹ UNICEF e INE presentan análisis de la estimación de niñez y adolescencia en Chile. El documento señala que en 2021 los niños, niñas y adolescentes provenían principalmente de Venezuela, Perú y Colombia. ■

herramienta para implementar en la región debido a los diversos conflictos que ya han sido mencionados; esto, entendiendo que hay un reconocimiento mutuo de títulos y diplomas entre las instituciones participantes.

CONCLUSIONES

Este trabajo presenta una revisión general del proceso actual de reconocimiento y revalidación de títulos profesionales en el campo de la Medicina, para aquellos profesionales que buscan ejercer en Chile. Si bien se reconoce la complejidad de encontrar un único mecanismo ideal, resulta evidente la necesidad de reevaluar los procedimientos de habilitación, especialmente en respuesta a la creciente demanda de médicos generales y especialistas en el país. En este sentido, es crucial diseñar procedimientos que sean más ágiles y conscientes de las particulares circunstancias de los migrantes cualificados, reconociendo los desafíos que enfrentan en términos de acceso a la documentación necesaria y los costos asociados con el proceso.

Una de las principales dificultades identificadas en este análisis se refiere a los nodos críticos presentes en la regulación actual. En primer lugar, se destaca la centralización de los trámites y procedimientos, lo que puede dificultar el acceso para los migrantes que residen en regiones alejadas de los centros de tramitación. Además, la exigencia de documentación puede resultar abrumadora para algunos migrantes revalidantes, especialmente para aquellos que enfrentan obstáculos al obtener los documentos requeridos en sus países de origen. Por último, los costos económicos asociados con el proceso, que incluyen aranceles, viajes y alojamiento, pueden representar una barrera significativa para aquellos que están en las primeras etapas de su asentamiento en el país.

Estas dificultades no se limitan únicamente al nivel individual, sino que también involucran aspectos institucionales relacionados con el control y la regulación del ejercicio profesional. Por ejemplo, organismos privados como la Asofamech y el Conacem ejercen un importante control sobre el proceso de revalidación, lo que plantea desafíos adicionales en términos de transparencia y equidad en el acceso a la profesión médica en Chile.

Sin embargo, a pesar de estos desafíos, es importante destacar que representan también una oportunidad para el Estado chileno y su mercado laboral en constante crecimiento. La posibilidad de incorporar a médicos cualificados provenientes del extranjero para cubrir las necesidades del sistema de salud, tanto público como privado, es una opción viable. No obstante, esto requiere procesos de revalidación más rápidos, objetivos y eficientes, que permitan una pronta integración de estos profesionales en el sistema de salud chileno, sin comprometer la calidad de la atención médica. Un ejemplo alentador en este sentido es la habilitación temporal otorgada durante la pandemia, que permitió que médicos extranjeros contribuyeran al sistema de salud, aunque de manera contractualmente limitada.

En conclusión, este análisis resalta la necesidad de implementar mejoras en el proceso de reconocimiento y revalidación de títulos médicos extranjeros en Chile. Estas mejoras deben abordar los nodos críticos identificados, garantizando un proceso más equitativo, eficiente y transparente, que promueva la rápida integración de médicos migrantes cualificados en el sistema de salud del país.

REFERENCIAS

- ASOFAMECH (s.f.). Reseña histórica. Recuperado de <http://www.asofamech.cl/resena-historica/>
- BECA-INFANTE, J. P. (2018). “La relación médico-paciente en el siglo 21” [The physician-patient relationship in the 21st century]. *Revista Chilena de Enfermedades Respiratorias*, 34(4). <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-73482018000400209>
- CEUPE (s.f.). Convalidación del título en Argentina. Recuperado de <https://www.ceupe.com/blog/convalidacion-del-titulo-en-argentina.html>
- CHILEATIENDE (s.f.). Reconocimiento de títulos profesionales obtenidos en el extranjero. Recuperado de <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2461-reconocimiento-de-titulos-profesionales-obtenidos-en-el-extranjero>
- CONEAU (s.f.). ¿Qué es la CONEAU? Recuperado de <https://www.coneau.gob.ar/coneau/que-es-la-coneau/>
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) (2019). Principios de Derechos Humanos de las Personas Migrantes. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf>
- CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (Conacem) (s.f.). Documentación que presentar. Recuperado de https://www.conacem.cl/documentacion_a_presentar.asp
- CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (Conacem) (s.f.). Requisitos generales. Recuperado de https://www.conacem.cl/requisitos_generales.asp
- CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (Conacem) (s.f.). Tramitación para la certificación de especialistas. Recuperado de https://www.conacem.cl/tramite_certificacion_de_especialistas.asp
- INVESTCHILE (s.f.). Visa Tech Chile. Recuperado de <https://www.investchile.gob.cl/es/visa-tech-chile/>
- LEY 24.521 DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ARGENTINA.
- MINISTERIO DE GOBIERNO DE ECUADOR (2020). Sentencia Nº 639-19-JP/20 y acumulados. Recuperado de https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/11/sentencia_639-19-jp-20.pdf
- UNICEF (2021). UNICEF e INE presentan análisis de la estimación de niñez y adolescencia migrante en Chile. Recuperado de <https://www.unicef.org/chile/>

comunicados-prensa/unicef-e-ine-presentan-an%C3%A1lisis-de-la-estimaci%C3%B3n-de-ni%C3%B1ez-y-adolescencia

UNIVERSIDAD DE CHILE (s.f.). Beca Erasmus Mundus. Recuperado de <https://uchile.cl/presentacion/relaciones-internacionales/redes/erasmus/programa-erasmus-mundus>

UNIVERSIDAD DE CHILE (s.f.). Procedimientos para reválida y reconocimiento de títulos. Facultad de Medicina. Recuperado de <https://medicina.uchile.cl/informacion-extranjeros/revalidacion-y-reconocimiento-de-titulos/procedimientos-para-revalida-y-reconocimiento-de-titulos>

EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE MEDICINA (Eunacom) (s.f.). Documentación requerida para rendir el Eunacom. Recuperado de <https://www.eunacom.cl/reglamentacion/DocumentosRequeridos.html>

EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE MEDICINA (Eunacom) (s.f.). Inscripción Eunacom. Recuperado de <http://www.eunacom.cl/inscripcion/inscripcion.html>

EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE MEDICINA (Eunacom) (s.f.). Portal web. Recuperado de <https://www.eunacom.cl/>